REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2018- 0688

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;

Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, el Artículo 147 de la norma Ibídem, dispone que "*La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.*";

Que, el Artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: "(...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*";

Que, mediante Resolución 07-06-ARCOTEL-2017 de 09 de agosto de 2017, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al ingeniero Washington Cristóbal Carrillo Gallardo como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término **"Delegación"**, como: *"Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia."*;

Que, con Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, del 14 de junio de 2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES", misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017, en el artículo 8 literal e) la Máxima Autoridad, delegó las facultades y atribuciones en el ámbito de la contratación pública a la Dirección Administrativa de acuerdo a los niveles y parámetros, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos que oscile entre coeficiente 0 y 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE), así como la suscripción de las Resoluciones de Aprobación de Pliegos y la tramitación de todos los procedimientos de contratación en los que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Ley Reformatoria y su Reglamento General y más normativa del SERCOP lo establezcan;

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CZO3-2018-1513-M, de 06 de julio de 2018, el Coordinador Zonal 3, solicitó a la Directora Financiera (E) la certificación de la disponibilidad de fondos para el servicio de pintura interior de paredes verticales de las oficinas de la Coordinación Zonal 3 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2018-1044-M de 10 de julio de 2018, la Directora Financiera (E), certificó el monto presupuestario por 2.632,00 USD, incluido el IVA, en la partida 53.04.20 "Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios-Locales y Residencias de propiedad delas Entidades Públicas", dentro del presupuesto para el 2018;

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CZO3-2018-1611-M, de 19 de julio de 2018, el Coordinador Zonal 3, solicitó al Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, a la Directora Administrativa (E), y a la Directora Financiera (E) la validación de fondos para el servicio de pintura interior de paredes verticales de las oficinas de la Coordinación Zonal 3 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CZO3-2018-1621-M, de 20 de julio de 2018, el Coordinador Zonal 3, remitió a la Directora Administrativa (E), la documentación habilitante para iniciar el proceso de contratación por Catalogo Electrónico del servicio de pintura interior de paredes verticales de las oficinas de la Coordinación Zonal 3 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico, bienes y servicios por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec; y,

REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017; y, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo Uno.- Aprobar los Pliegos de Catálogo Electrónico CE-ARCOTEL-45-18-R, para la contratación del servicio de "Pintado de paredes verticales interiores de la Coordinación Zonal 3 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL)", con un presupuesto referencia referencial de $ 2.350,00 USD, sin incluir el IVA, el egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria 53.04.20 "Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios-Locales y Residencias de propiedad delas Entidades Públicas", conforme consta en el Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2018-1044-M de 10 de julio de 2018.

Artículo Dos.- Autorizar al Área de Contratación Pública, de la Dirección Administrativa, la contratación del servicio de "Pintado de paredes verticales interiores de la Coordinación Zonal 3 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL)", por medio de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y las especificaciones técnicas definidas por el Área Requirente.

Artículo Tres. - Delegar a la ingeniera Bertha López Martínez, servidora de la Coordinación Zonal 3, para que, a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, coordine y verifique la prestación del servicio de "Pintado de paredes verticales interiores de la Coordinación Zonal 3 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL)", acorde a lo estipulado en el Convenio Marco y suscriba las correspondientes actas de entrega recepción.

Artículo Cuatro. - Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, comunicar y notificar la presente Resolución a la Coordinación Zonal 3 y a la Dirección Administrativa.

Artículo Cinco. - Para ejecución de esta Resolución se cumplirá con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos, para la contratación de dichos servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 07 AGO 2018

Ing. Franklin Vinicio Navas Escobar
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por: Pedro Tercero	**Revisado por:** Lcdo. Pablo Palacios Terán